

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

131

MADRID**SALA DE LO SOCIAL****Sección Segunda**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones de recurso de suplicación número 4.108 de 2010 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección Segunda de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos 1.568 de 2008, tramitados ante el Juzgado de lo social número 4 de Madrid, promovidos por don Carlos Edgardo Santos Yesan, contra “Fesser Siglo XXI, Sociedad Limitada”, sobre despido, con fecha 21 de diciembre de 2010, se ha dictado diligencia de ordenación cuya copia se adjunta para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Procédase a la publicación la resolución citada.

Diligencia de ordenación de la secretaria señora Oliet Palá.—Madrid, 21 de diciembre de 2010.

Visto, que el 20 de diciembre de 2010, ha tenido entrada en esta Secretaría escrito de preparación de recurso de casación para la unificación de la doctrina presentado por el letrado don Juan Manuel Luna Fernández, en representación de don Carlos Edgardo Santos Yesan, únase el citado escrito a los autos de su razón, y constando la voluntad de quien lo ha presentado de recurrir en casación para la unificación de doctrina la resolución en él identificada, entréguese copias a las demás partes.

Habiéndose cumplido los requisitos precisos para interponer el mencionado recurso, se tiene por preparado.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante ante la Sala de lo social Sala cuarta del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de esta resolución, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad de lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los efectos del mencionado emplazamiento, sirve la copia o transcripción de esta resolución.

Una vez que las partes interesadas en estas actuaciones hayan sido emplazadas, elévense los originales de las mismas a la Sala cuarta precitada dentro de los cinco días siguientes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, debiendo expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 184 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a “Fesser Siglo XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado para paradero se expide el presente edito.

En Madrid, a 3 de febrero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.923/11)